

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO

DE PRECIOS N° 2449

Objeto: Contratación vehículo tipo utilitario, antigüedad no mayor a 10 años, con portaescaleras, A/A, puerta lateral y chofer para el sector INSPECCIONES Y CONEXIONES AGENCIA CAPITAN BERMUDEZ.

Presupuesto: \$ 39.930.- I.V.A. Incluido

Apertura: 13/06/2012 Hora: 9,00

CONCURSO PUBLICO

DE PRECIOS N° 2444

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero, portaescaleras, A/A y chofer para el sector INSPECCIONES Y CONEXIONES MENDOZA.

Presupuesto: \$ 36.400.- I.V.A. Incluido

Apertura: 13/06/2012 Hora: 9,15

CONCURSO PUBLICO

DE PRECIOS N° 2445

Objeto: Contratación automóvil sedán 4 puertas, antigüedad no mayor a 3 años, con chofer, A/A, disponibilidad para traslados los 365 días del año para el sector CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES ZONA SUR.

Presupuesto: \$ 105.000.- I.V.A. Incluido

Apertura: 13/06/2012 Hora: 9,30

CONCURSO PUBLICO

DE PRECIOS N° 2446

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero, portaescaleras, A/A y chofer para el sector INSPECCIONES Y CONEXIONES OROÑO.

Presupuesto: \$ 42.000.- I.V.A. Incluido

Apertura: 13/06/2012 Hora: 9,45

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 2447

Objeto: Contratación Utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero, A/A y chofer para el sector LABORATORIO ELECTRICO.

Presupuesto: \$ 51.122,50 I.V.A. Incluido

Apertura: 14/06/2012 Hora: 9,00

CONCURSO PUBLICO

DE PRECIOS N° 2448

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con doble hilera de asientos, puerta trasera de acceso lateral vidriada, A/A y chofer para el sector CONTROL DE PERDIDAS MITRE.

Presupuesto: \$ 55.800.- I.V.A Incluido

Apertura: 14/06/2012 Hora: 9,15

CONCURSO PUBLICO

DE PRECIOS N° 2450

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con A/A y chofer, para el sector ALMACENES.

Presupuesto: \$ 42.450.- I.V.A. Incluido

Apertura: 14/06/2012 Hora: 9,30

CONCURSO PUBLICO

DE PRECIOS N° 2451

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con A/A, doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero y chofer, para el sector TOMA ESTADOS (COMERCIAL MENDOZA).

Presupuesto: \$ 30.492.- I.V.A. Incluido

Apertura: 14/06/2012 Hora: 9,45

PRESENTACION DE OFERTAS: Oficina de Compras.

Bv. Oroño 1260 - 1° Piso - ROSARIO.

CONSULTAS: MOVILIDADES Y TRANSPORTE ROSARIO - (0341) 4207793.

NOTA: Los pliegos serán entregados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 8589 Jun.1 Jun.6

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16102-0026745-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1805 de fecha 16/07/2010 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor Sr. ONTIVEROS, JORGE, con último domicilio conocido en Regimiento 11 N° 252 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Naviera S.A. con último domicilio conocido en Lavalle 800 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución N° 290 dictada el 21 de Marzo de 2011 por el Técnico Juan Manuel Rafael de Córdoba, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente; Visto ... y Considerando ...

Resuelve ... ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1805 de fecha 16/07/10, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Sr. MAUGERI, FERNANDO GABRIEL, en carácter de conductor, con domicilio en Rosario 2168 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a los transportistas Sra. Todoni, Debora Betina, con domicilio en Etchemende Garay S/Nº de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y NAVIERA S.A., con domicilio en Lavalle 800 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires y el cargador Sr. ONTIVEROS, JORGE, con domicilio en Regimiento 11 N° 252 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 10.033,42 (Pesos Diez Mil Treinta y Tres con 42/100), con mas el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis 880 de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Scania, Modelo P94DB, Dominio Chasis ELO 434, Dominio Semirremolque VYH 559, Sr. MAUGERI, FERNANDO GABRIEL, con domicilio en Rosario 2168 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, los transportistas Sra. TODONI, DEBORA BETINA, con domicilio en Etchemende Garay S/Nº de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y NAVIERA S.A., con domicilio en Lavalle 800 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires y el cargador Sr. ONTIVEROS, JORGE, con domicilio en Regimiento 11 N° 252 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 10.033,42 (Pesos Diez Mil Treinta y Tres con 42/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOELTIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 8605 Jun. 1 Jun. 4

SUSECRETARIA DE LOS

DERECHOS DE NIÑEZ,

ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACION

Por disposición de la Sra. Lic. Elisa Carolina Galceran, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia Santa Fe en los autos caratulados: "Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Equipo de Atención y Diagnostico Nodo Santa Fe s/ Adopción de Prórroga de la Medida de Protección Excepcional en beneficio de los niños MARIA ELENA CONTRERAS; JENIFER DAIANA CONTRERAS; JONATAN MICHAEL CONTRERAS; NICOLAS EXEQUIEL CONTRERAS y BRIAN LEONEL CONTRERAS. El Expediente N° 01503-0001105-6" -, se notifica al progenitor de los mismos, al Sr. Ricardo Leonardo Contreras quien acredita su identidad con el D.N.I. N° 25.721.912, ha notificarse de la Disposición administrativa N° 000043 de fecha 10 de mayo de 2012, por la que se dispuso: "VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... DISPONE: "ARTICULO N° 1: Se adopta una Prórroga de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujetos de protección a los niños María Elena Contreras quien acredita su identidad con el D.N.I. N° 38.982.314, de dieciséis años de edad, fecha de nacimiento 10 de abril de 1995, Joaquín Ricardo Contreras, de un año, de edad, nacido el 13 de septiembre de 2.010, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 50.994.674, Jenifer Daiana Contreras, quien acredita su identidad con el D.N.I. N° 47.584.203, de cinco años de edad, fecha de nacimiento 31 de diciembre de 2.006, Jonatan Michael Contreras, quien acredita su identidad con el D.N.I. N° 43.769.747, de diez años de edad, fecha de nacimiento 18 de diciembre de 2.001 y Nicolás Exequiel Contreras, de 14 años de edad, quien acredita su identidad con el D.N.I. N° 40.360.770, nacido en fecha 13 de agosto de 1.997 y el niño Brian Leonel Contreras, de seis años de edad quien acredita su identidad con D.N.I. N° 46.650.284, nacido él 30 de Agosto de 2.005, de los cuales resulta responsable en el carácter de progenitor en el ejercicio de la patria potestad, el Sr. Ricardo Leonardo Contreras, quien acredita su identidad con el D.N.I. N° 25.721.912, con domicilio en calle Perú N° 3.857, Barrio San Lorenzo de la ciudad de Santa Fe y la Sra. Elena Gisela Acosta, fallecida el 18 de septiembre de 2.008 en la ciudad de Santa Fe. Que la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto la regularización legal de la situación de los niños referidos, manteniendo la separación transitoria de su progenitor; continuando los mismos alojados en el Sistema de Cuidados Alternativos Familiares.

ARTICULO N° 2: La Prórroga de la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo de Atención y Diagnóstico Nodo Santa Fe, dependiente de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe de manera articulada y coordinada con los profesionales intervinientes en los lugares de alojamientos referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: El Equipo de Atención y Diagnóstico Nodo Santa Fe, dependiente de Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano

jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo.- ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Fdo: Lic. Elisa Carolina Galceran, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia Santa Fe; para hacer valer sus derechos en los autos mencionados dentro del término que determina la Ley Provincial N° 12.967 de "Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" conforme a sus arts. 60, 61, 62 y su Decreto Reglamentario N° 0619/2010. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de mayo de 2012.-

S/C 8604 Jun. 1 Jun. 5

LOTERIA DE SANTA FE

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 066/12.

REF.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE LA CATEGORIA "QUINIELA EXPRES" CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO /2012.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0096051-0- del S.I.E, mediante el cual se eleva para su aprobación la Programación de la categoría "Quiniela Expres", proyectada por el Departamento respectivo, para el mes de Junio 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 212 de fecha 23 de abril de 2012, se aprobó el nuevo Reglamento del Juego de la Quiniela de Santa Fe, posibilitando la incorporación de la Categoría "Quiniela Instantánea" denominada comercialmente "Quiniela Exprés";

Que en virtud de lo dispuesto por Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 277 de fecha 16 de Mayo de 2012, mediante la cual se dispone la implementación de la nueva categoría, corresponde aprobar la Programación de la misma para el mes de Junio de 2012;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo N° 2480/09,

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.-Aprobar la Programación de la Categoría "Quiniela Exprés" de la Quiniela de Santa Fe" correspondiente al mes de JUNIO/2012, obrante en Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente gestión se imputará al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas- Premios.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 22 de Mayo de 2012.-

Dra. MONICA CALDERON

a/c Dirección General

Caja de Asistencia Social

PROGRAMACION "QUINIELA EXPRES"

JUNIO/12

SERIE Nº FECHA FECHA DEBITOS**PRESCRIPCION**

001 01.06.2012 18.06.2012 06.06.2012

002 02.06.2012 18.06.2012 06.06.2012

003 04.06.2012 19.06.2012 07.06.2012

004 05.06.2012 21.06.2012 08.06.2012

005 06.06.2012 21.06.2012 11.06.2012

006 07.06.2012 22.06.2012 12.06.2012

007 08.06.2012 25.06.2012 13.06.2012

008 09.06.2012 25.06.2012 13.06.2012

009 11.06.2012 26.06.2012 14.06.2012

010 12.06.2012 27.06.2012 15.06.2012

011 13.06.2012 28.06.2012 18.06.2012

012 14.06.2012 29.06.2012 19.06.2012

013 15.06.2012 02.07.2012 21.06.2012

014 16.06.2012 02.07.2012 21.06.2012

015 18.06.2012 03.07.2012 22.06.2012

016 19.06.2012 04.07.2012 25.06.2012

017 21.06.2012 06.07.2012 26.06.2012

018 22.06.2012 10.07.2012 27.06.2012

019 23.06.2012 10.07.2012 27.06.2012

020 25.06.2012 10.07.2012 28.06.2012

021 26.06.2012 11.07.2012 29.06.2012

022 27.06.2012 12.07.2012 02.07.2012

023 28.06.2012 13.07.2012 03.07.2012

024 29.06.2012 16.07.2012 04.07.2012

025 30.06.2012 16.07.2012 04.07.2012

OBSERVACIONES:

CIERRE DE CAPTURA DE APUESTAS:

1(UNA) HORA ANTES DEL HORARIO DE LOS SORTEOS DE LAS MODALIDADES EL PRIMERO, MATUTINA, VESPERTINA Y NOCTURNA.

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 22 de Mayo de 2012.-

Dra. MONICA CALDERON

a/c Dirección General

Caja de Asistencia Social

S/C 8603 Jun. 1º

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 924

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 MAY 2012

VISTO:

El expediente Nº 00501-0111400-9 del S.I.E., mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento Pagos del Area Ministro y Otros dependiente de la Coordinación de Gestión Financiera y Pagos de la Dirección General de Administración de este Ministerio, correspondiente a la categoría 6 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 2695/83; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 1729/2009, en su artículo 2º, el Poder Ejecutivo Provincial reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del referido escalafón, por el establecido en el Anexo A del citado acto administrativo, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3924/87, facultándose así a los titulares de las Jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que de acuerdo con lo informado en autos por la Dirección General de Personal el referido cargo se encuentra vacante, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización del concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido;

Que, asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente -Ley Nº 10052 y modificatorias- en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93º y 94º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto Nº 1729/09;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (Dictamen Nº 86.467/12, fs. 40/41 vlt.);

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso interno para cubrir el cargo de Jefe de Departamento Pagos del Area Ministro y Otros dependiente de la Coordinación de Gestión Financiera y Pagos de la Dirección General de Administración de este Ministerio, correspondiente a la categoría 6 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública

Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.-

ARTÍCULO 2°.- El concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendido en el citado escalafón (artículo 88°).-

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse la descripción y el perfil del puesto solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo "A" de la presente. Asimismo, la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de méritos para la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo "B" de esta resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Establécese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92°, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.-

Dr. Miguel Angel Capiello

Ministro de Salud

ANEXO "A"

CONCURSO INTERNO - MINISTERIO DE SALUD

Dcto. N° 1729/09 (Régimen de Concurso)

CARGO

Jefe de Departamento Pagos del Area Ministro y Otros dependiente de la Coordinación de Gestión Financiera y Pagos de la Dirección General de Administración (Categoría 06 - Agrupamiento Administrativo)

DIRECCION

Juan de Garay N° 2880 - Santa Fe (Pcia. de Santa Fe)

REQUISITOS

Título Secundario (Excluyente)

PERFIL DEL PUESTO

Asistir a la Coordinación de Gestión Financiera y Pagos, en el control de la gestión económico-financiera, recepción y aplicación de los fondos de la Jurisdicción, controlando los gastos efectuados y acordando la intervención de los distintos servicios que estime conveniente.

Reemplazar al Coordinador de Gestión Financiera y Pagos, en caso de ausencia del mismo.

Constatar los fondos depositados por Tesorería del Ministerio y optimizar su aplicación a los gastos de funcionamiento.

Mantener el sistema informático contable actualizado para posibilitar el conocimiento inmediato del saldo de los fondos disponibles.

Trabajar en forma conjunta con las distintas dependencias, aunando criterios para agilizar la resolución de las necesidades inherentes a los distintos efectores de salud.

Coordinar y promover la ejecución de todo trámite administrativo y bancario que resulte de su competencia específica (armado de rendiciones, verificación en los comprobantes de pagos del cumplimiento de los requisitos exigidos por la AFIP, etc).

Llevar los registros contables exigibles (Libro Banco - Cargo - Caja).

FORMACION PARTICULAR

Manejo de herramientas informáticas: sistema contable acorde a las necesidades del puesto, procesador de textos, planillas de

cálculo, Internet y correo electrónico.

Buen nivel de redacción.

Conocimientos de normas sobre clasificación de cuentas de gastos.

Conocimiento, manejo y administración de fondos recibidos de la Tesorería y del patrimonio de la Jurisdicción.

1) Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Administración Pública Provincial, al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Administración de dicha Jurisdicción

Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación.

Ley Nº 8525 (Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial).

Decreto Nº 2695/83 y modificatorios (Escala del Personal Civil de la Administración Pública Provincial).

Decreto Nº 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes) - Régimen de Selección para Ingreso y Promoción en la Administración Pública Provincial.

Decreto Nº 10.204/58 (Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas).

Resoluciones Nros. 008/06 y 021/07 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Resolución Nº 1415/03 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) - Régimen de Emisión de Comprobantes, Registración de Operaciones e Información.

Ley de Presupuesto Vigente.

Decreto Nº 4108/03 - Estructura Orgánico-Funcional de la Coordinación Gestión Financiera y Pagos de la Dirección General de Administración.

Normas relacionadas con la liquidación de viáticos.

2) Condiciones Particulares y Competencias:

Capacidad de liderazgo.

Idoneidad para la organización del trabajo.

Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o de resolución perentoria.

Actitud de compromiso, responsabilidad y colaboración.

Honestidad y ética.

Espíritu emprendedor.

ANEXO "B

COMPOSICION DEL JURADO

El jurado estará integrado de la siguiente manera:

(Cargo de Jefe de Departamento Pagos del Area Ministro y Otros dependiente de la Coordinación de Gestión Financiera y Pagos de la Dirección General de Administración)

Presidente: Dr. Javier Deud - Subsecretario Legal y Técnico

Titulares:

C.P.N. Ernesto Mazzei - Director General de Administración

Sr. José María Nóttoli - Subdirector General Técnico, Presupuestario y Contable (Dirección General de Administración)

- Dra. Ester Festinger – Directora General de Asuntos Jurídicos
- Sr. Marcelo Fontana – Director Provincial de Recursos Humanos
- Sra. Patricia Gutiérrez - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Angel González - En representación de U.P.C.N.
- Sra. Mercedes Landaida - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Darío Galarza - En representación de A.T.E.

Suplentes:

- Sra. Alicia Farjat – Coordinadora Financiera (Dirección General de Administración)
- Sra. Mónica Nieres – Coordinadora Técnica Administrativa (Dirección Provincial de Recursos Humanos)
- Sra. Silvia Jofre de Reta – Coordinadora Secretaría Técnica (Dirección General de Administración)
- Dr. Diego Galetto – Coordinador General de Asuntos Jurídicos
- Sr. César Colliard- En representación de U.P.C.N.
- Sra. Elida Dal Lago - En representación de U.P.C.N.
- Sra. Mónica Paya - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Diego Vandembergher - En representación de A.T.E.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta cinco (5) días hábiles después de su finalización, desde el 30 de mayo al 19 de junio de 2012, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar de presentación de la documentación y de realización de la 1º Etapa: Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sito en calle Juan de Garay N° 2880, Planta Baja – ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe).

Lugar de celebración del resto de las etapas: a confirmar por el jurado interviniente, con notificación fehaciente a los interesados.

El Formulario de Inscripción (cuya copia se adjunta) se deberá bajar desde la portada principal de la página web oficial de la Provincia o podrá ser retirado en la Dirección Provincial de Recursos Humanos, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs..

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de la difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la página web oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, una fotocopia autenticada por el organismo del último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La

documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Salud en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: desde el lunes 25 de junio de 2012.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto Nº 1729/09.

PUNTAJE TOTAL 40

ÍTEM 1. Estudios y Capacitación

COMPONENTES PUNTAJE

1.1 Educación Formal 20

1.2. Capacitación específica

1.2.1. Cursos 20

1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos

PUNTAJE TOTAL 60

ÍTEM 2. Antecedentes Laborales

2.1. Posición escalafonaria

2.1.1. En el organismo 25

2.1.2. En la Administración Provincial

2.2. Desempeño específico

2.2.1.Actual 20

2.2.2. Últimos 5 años

2.3 Antigüedad en la

Administración Provincial 5

2.4 Otros 5

2.5 Docentes y de investigación 5

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: viernes 29 de junio de 2012.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: miércoles 4 de julio de 2012.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concurra y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: lunes 23 de julio de 2012.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación de Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 40%

Evaluación Psicotécnica 20%

Entrevista Personal 10%

Total 100%

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.

S/C 8612 Jun. 1 Jun. 4

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 925

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 MAY 2012

VISTO:

El expediente N° 00501-0100000-5 del S.I.E., mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Administrador en el Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de San Justo, correspondiente a la categoría 4 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1729/2009, en su artículo 2º, el Poder Ejecutivo Provincial reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del referido escalafón, por el establecido en el Anexo A del citado acto administrativo, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así a los titulares de las Jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que de acuerdo con lo informado en autos por la Dirección General de Personal el referido cargo se encuentra vacante, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización del concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido;

Que, asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente -Ley N° 10052 y modificatorias- en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93º y 94º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con la

modificación introducida por el Decreto N° 1729/09;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (fs. 67 vltto.);

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso interno para cubrir el cargo de Administrador en el Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de San Justo, correspondiente a la categoría 4 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.-

ARTÍCULO 2º.- El concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendido en el citado escalafón (artículo 88º).-

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse la descripción y el perfil del puesto solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo "A" de la presente. Asimismo, la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de méritos para la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo "B" de esta resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Establécese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.-

Dr. Miguel Angel Capiello

Ministro de Salud

ANEXO "A"

CONCURSO INTERNO - MINISTERIO DE SALUD

Dcto. N° 1729/09 (Régimen de Concurso)

CARGO

Administrador en el Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de San Justo

(Categoría 4 - agrupamiento Administrativo)

DIRECCION

● Italia N° 2865 - San Justo (Prov. de Santa Fe)

REQUISITOS

● Título Secundario (Excluyente)

PERFIL DEL PUESTO

● Organizar los recursos financieros, materiales y humanos de manera eficiente para alcanzar los objetivos planteados a nivel institucional.

● Entender en la planificación, dirección y control de las actividades inherentes al área de Administración, apoyando el desempeño de los distintos servicios hospitalarios, a fin de posibilitar la satisfactoria atención del paciente.

● Programar, presupuestar, comprar, almacenar, cancelar deudas, rendir cuentas y facturar de manera eficiente, siguiendo las normas legales establecidas a esos fines.

- Intervenir en las propuestas de nombramientos, designación, movimiento, licencias y/o sanciones del personal que de ella dependa.
- Entender en la liquidación de haberes del personal contratado.
- Entender en la recopilación ordenada, metódica y documentada de los antecedentes individuales de los agentes del S.A.M.Co..
- Asesorar sobre la vigencia y cumplimiento de las disposiciones sobre los regímenes de provisión del personal.
- Efectuar las certificaciones de servicio y constancias relacionadas con la actuación y situación de los agentes.
- Intervenir en las tramitaciones administrativas vinculadas a: pago de títulos, bonificación por antigüedad, salario familiar y otros adicionales específicos.
- Intervenir en el control de asistencia del personal. Promover las medidas que como consecuencia de ello corresponda.
- Atender los pedidos de reconocimiento médico del personal.
- Registrar los permisos de salida y comisiones en la forma reglamentaria.
- Entender en la selección de personal y en la confección de los escalafones que correspondan a los distintos puestos del establecimiento.
- Entender en la custodia y el registro de antecedentes y documentos oficiales del S.A.M.Co., como así también en la recopilación ordenada de todos aquellos antecedentes legales y/o reglamentarios relativos a los distintos sectores del establecimiento.
- Atender en la publicación de las resoluciones o disposiciones emanadas de la superioridad o internas del Servicio.
- Confección de providencias, notas e informes, siempre que la tramitación así lo requiera.
- Intervenir en la recepción, clasificación, registración, caratulación, fichaje e iniciación de expedientes, como así también en la distribución y curso de las distintas actuaciones.
- Efectuar el archivo y reservar con término los expedientes y demás documentaciones cuando así lo disponga la Dirección, vigilando el orden y la seguridad del archivo y destruyendo los documentos que correspondan según los plazos de conservación vigentes.
- Atender y velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Contabilidad y aquellas reglamentaciones en vigencia sobre manejo de fondos
- Recopilar toda aquella información que resulte necesaria para la elaboración del anteproyecto general de presupuesto del S.A.M.Co., trabajando a tales fines de manera conjunta con los demás sectores del efector.
- Intervenir en las tramitaciones inherentes a compras, contrataciones de servicios, etc., ajustándose al procedimiento de las normas establecidas.
- Intervenir en el inventario, almacenaje y custodia de instrumental, aparatos, mobiliarios, impresos y materiales para mantenimiento existentes en el nosocomio, controlando asimismo el estado patrimonial del efector.
- Intervenir en la registración, administración y fiscalización de todos los bienes del Estado afectados a la jurisdicción del establecimiento.
- Intervenir en la recopilación de información para elaborar el anteproyecto general del presupuesto del S.A.M.Co.
- Recepcionar y distribuir los elementos adquiridos para el uso del establecimiento.
- Entender en la facturación de las prestaciones brindadas a los pacientes con terceros pagadores.
- Cumplir y hacer cumplir las reglamentaciones en vigencia.
- Integrar el Comité de Docencia e Investigación.
- Brindar la información y el asesoramiento necesarios a los miembros de la Comisión Ejecutiva para la toma de decisiones.
- Oficiar de nexo entre el Consejo de Administración y el resto del personal hospitalario.

FORMACION PARTICULAR

1) Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Administración Pública Provincial y al Ministerio de Salud:

- Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado -su reglamentación-, y Decreto Nº 1757/56 - Ley de Contabilidad en lo que fuera aplicable
- Ley Nº 8525 (Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial)
- Decreto Nº 1919/89 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes de la Administración Pública Provincial)
- Decreto Nº 2695/83 (Escala del Personal Civil de la Administración Pública Provincial)
- Ley Nº 9282 (Estatuto y Escala de los Profesionales Universitarios de la Sanidad)
- Decreto Nº 3202/05 - Régimen de Suplencias
- Ley Nº 6312 (Ley de SAMCos y su reglamentación)
- Decretos Nº 0291/09 y Nº 1729/09 (y normas concordantes) - Régimen de Selección para el ingreso y Promoción de la Administración Pública

2) Competencias Personales y de Actitud

- Profunda responsabilidad y compromiso
- Marcada capacidad de programación y organización
- Integridad, honestidad y ética
- Capacidad para el trabajo en equipo
- Flexibilidad táctica y capacidad para la resolución de problemas de gestión

ANEXO "B

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará integrado de la siguiente manera:

(Cargo: Administrador en el Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de San Justo)

Presidente: Dr. Javier Deud - Subsecretario Legal y Técnico

Titulares:

- Sra. Ana Paludi - Coordinadora General (Dir. Gral. de Personal)
- Dr. Maximiliano Re - Jefe de Departamento (Dir. Prov. de Recursos Humanos)
- Sr. José María Nóttoli - Subdirector General Técnico, Presupuestario y Contable (Dir. Gral. de Administración)
- Sra. Silvia Jofre de Reta - Coordinadora Secretaría Técnica (Dir. Gral. de Administración)
- Sr. Pablo Bruschi - En representación de U.P.C.N.
- Sra. Griselda Sasia - En representación de U.P.C.N.
- Sra. Mariela Baroni - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Diego Vandembergher - En representación de A.T.E.

Suplentes:

- C.P.N. Ernesto Mazzei - Director General de Administración
- Sra. Mónica Nieres - Coordinadora Técnica Administrativa (Dir. Prov. de Recursos Humanos)
- Sr. Claudio Varrone - Jefe de Departamento Concursos (Dir. Gral. de Personal)
- Dra. Ester Festinger - Directora General de Asuntos Jurídicos
- Sr. Osvaldo Espíndola - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Fernando Weibell - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Alejandro Romero - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Darío Galarza - En representación de A.T.E.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta cinco (5) días hábiles después de su finalización, desde el 23 de julio al 10 de agosto de 2012, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar de presentación de la documentación y de realización de la 1º Etapa: Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sito en calle Juan de Garay N° 2880, Planta Baja - ciudad de Santa Fe.

Lugar de celebración del resto de las etapas: a confirmar por el jurado interviniente, con notificación fehaciente a los interesados.

El Formulario de Inscripción (cuya copia se adjunta) se deberá bajar desde la portada principal de la página web oficial de la Provincia o podrá ser retirado en la Dirección Provincial de Recursos Humanos, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs..

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de la difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la página web oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, una fotocopia autenticada por el organismo del último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Salud en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será

causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: martes 14 de agosto de 2012.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/09.

PUNTAJE TOTAL 40

ÍTEM 1. Estudios y Capacitación

COMPONENTES PUNTAJE

1.1 Educación Formal 20

1.2. Capacitación específica

1.2.1. Cursos 20

1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos

PUNTAJE TOTAL 60

ÍTEM 2. Antecedentes Laborales

2.1. Posición escalafonaria

2.1.1. En el organismo 25

2.1.2. En la Administración Provincial

2.2. Desempeño específico

2.2.1. Actual 20

2.2.2. Últimos 5 años

2.3 Antigüedad en la

Administración Provincial 5

2.4 Otros 5

2.5 Docentes y de investigación 5

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: viernes 17 de agosto de 2012.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: miércoles 22 de agosto de 2012.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: viernes 31 de agosto de 2012.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 50 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación de Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 40%

Evaluación Psicotécnica 20%

Entrevista Personal 10%

Total 100%

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.

S/C 8613 Jun. 1 Jun. 4

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

DISPOSICIÓN N° 107

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y GESTION

DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BIOCORP S.R.L. CUIT N° 30-71174027-5.

ARTÍCULO 2º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho meses (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GRUPO CONSULTAR S.R.L. CUIT N° 30-62341561-5.

ARTÍCULO 3º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce meses (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SEGRUP ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 33-70633739-9.

ARTÍCULO 4º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve meses (09) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PUNTO DE IMPACTO S.A. CUIT N° 30-71042226-1.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 8614 Jun. 1 Jun. 4
